

Le comunico que con fecha 4 de junio de 2026 el Alcalde-Presidente del M.I. Ayuntamiento de Valle de Elorz / Elortzibar ha dictado la Resolución con número 2026-0785 que se transcribe a continuación:

"RESOLUCIÓN:

ASUNTO: Incoación del expediente de contratación del servicio de asistencia técnica para la redacción del Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Noáin, aprobación del expediente de contratación, del pliego regulador y autorización del gasto. EXPEDIENTE 2065/2026.

ANTECEDENTES

Primero.- Consta en el expediente la necesidad de contratar los servicios de asistencia técnica para la elaboración del diagnóstico de movilidad y la redacción del Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Noáin, incluyendo la movilidad ciclable del núcleo urbano y su conexión con la Comarca de Pamplona.

Segundo.- El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de VEINTICINCO MIL EUROS (25.000,00 €), IVA excluido, coincidente con el presupuesto base de licitación. El presupuesto máximo de gasto asciende a TREINTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (30.250,00 €), IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 0-449-22706 "Plan de movilidad sostenible" del presupuesto municipal vigente.

Tercero.- El contrato tiene naturaleza administrativa y se tramita mediante procedimiento abierto, conforme a lo previsto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Cuarto.- Consta incorporado al expediente el pliego regulador de la contratación, comprensivo de las condiciones jurídicas, económicas y técnicas que regirán la licitación.

Quinto.- Consta asimismo la existencia de crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones derivadas del contrato.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I

Los artículos 72, 73, 74 y concordantes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, regulan el expediente de contratación, que deberá incorporar la justificación de la necesidad del contrato, la existencia de crédito adecuado y suficiente,



así como los pliegos reguladores que rijan la contratación.

II

De conformidad con los artículos 89 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, procede la adjudicación mediante procedimiento abierto, al no concurrir circunstancias que justifiquen la utilización de otro procedimiento de adjudicación.

III

Corresponde a la Alcaldía la competencia para la aprobación del expediente de contratación, del gasto y de los pliegos reguladores, de conformidad con la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación con el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

IV

La autorización del gasto se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 0-449-22706 "Plan de movilidad sostenible", por importe máximo de 30.250,00 euros IVA incluido.

En el ejercicio de las atribuciones que me vienen conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional 2ª del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público,

RESUELVO

PRIMERO

Incoar el expediente de contratación para la adjudicación del contrato de servicios denominado:

"Asistencia técnica para la redacción del Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Noáin", expediente 2065/2026.

SEGUNDO

Aprobar el expediente de contratación tramitado al efecto, así como la necesidad de la contratación y la insuficiencia de medios propios para la realización de las prestaciones objeto del contrato.



TERCERO

Aprobar el Pliego Regulator de la contratación y demás documentación integrante del expediente, que regirá la adjudicación y ejecución del contrato.

CUARTO

Aprobar un gasto máximo de TREINTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (30.250,00 €), IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 0-449-22706 "Plan de movilidad sostenible" del presupuesto municipal vigente.

QUINTO

Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto, conforme a la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

SEXTO

Ordenar la publicación del anuncio de licitación y de la documentación contractual en el Portal de Contratación de Navarra y en la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra, concediendo el plazo de presentación de ofertas previsto en la normativa aplicable y en el pliego regulador.

SÉPTIMO

Designar como unidad gestora y responsable del contrato al Área de Urbanismo del Ayuntamiento de Valle de Elorz / Elortzibar.

OCTAVO

Dar traslado de la presente resolución a Intervención, Secretaría y al Área de Urbanismo a los efectos oportunos, dando cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre, con los recursos procedentes.

Esta resolución anula a las emitidas el 3 de junio de 2026 con números 2026-0777 y 2026-0780.”

Podrá interponer potestativamente los siguientes recursos:

- **Reclamación en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra regulado en los artículos 121 y siguientes del Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.**
- **Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra.**





Ayuntamiento
del Valle de Elorz /
Elortzibarko Udala

- **Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo.**

Lo que le comunico a los efectos oportunos en Noáin, a la fecha de la firma electrónica.

EL SECRETARIO

VÍCTOR MANUEL MENDÍVIL ZUBIZARRETA

